

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda.

Orden habilitando la Aduana de Fargas de Moles para la exportación de explosivos.—Página 1389.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden dando los ascensos de escala reglamentarios y, en su consecuencia, pasen a ocupar su número en el Escalafón los Catedráticos que se indican.—Páginas 1389 y 1390.

Otra nombrando a doña Pilar Martínez Alamo Profesora de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.—Página 1390.

Otra confiriendo los ascensos correspondientes de escala, con la antigüedad y efectos económicos de 2 de Mayo último, y con sujeción a los turnos que se expresan.—Página 1390.

Otra nombrando Comisario de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena a D. Manuel Puig Campillo.—Página 1390.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo que el Inspector Delegado para la Formación Profesional en la zona cuarta, señor Conde de Caralt, cese en el mencionado cargo.—Páginas 1390 y 1391.

Otra ídem quede derogada la Real orden de 21 de Marzo último en cuanto acordó la anulación de las elecciones para la designación de los representantes obreros correspondientes a la Comisión mixta del Comercio en la provincia de Barcelona.—Página 1391.

Otra ídem quede constituido en la forma que se inserta el Comité paritario de Construcción de Ferrocarriles o Vías férreas de la provincia de Orense.—Página 1391.

Otras fijando el plazo de veinte días para la celebración de las elecciones de Vocales efectivos y suplentes de los Comités paritarios interlocales que se indican, con jurisdicción en las provincias que se mencionan.—Página 1391.

Otra disponiendo se constituya en Vigo, con jurisdicción en toda la provincia de Pontevedra, incluso la capital, un Comité paritario de Industrias químicas, integrado en la forma que se expresa.—Páginas 1391 y 1392.

### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Acuerdo autorizando el cambio de nombre en la cuenta corriente de hoja de lata abierta a la firma "Guillermo Curbera e Hijos" por la de "Guillermo Curbera Hijos, Limitada".—Página 1392.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril último.—Página 1392.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 18.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Vista la instancia de D. Miguel Mateu Plá, en súplica de que se habilite la Aduana de Farga de Moles para la exportación de explosivos:

Resultando que, por lo que al servicio de Aduanas se refiere, ya se encuentra habilitada para la exportación de toda clase de artículos no sujetos a derechos de exportación:

Resultando que pedido informe a la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos, lo han emitido en el sentido de que puede accederse a la petición, si previamente los exportadores han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 29 del Reglamento de 25 de Julio de 1917 con la mo-

dificación en él introducida por el Real decreto de 7 de Abril de 1925, o sea que las pólvoras y demás productos que los fabricantes destinan a la exportación al extranjero o Canarias serán sometidos al impuesto y deberán llevar los precintos de éste en los envases,

Este Ministerio ha acordado autorizar la exportación de explosivos por la Aduana de Farga de Moles, siempre que se cumplan los requisitos que señala en su informe la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Junio de 1931.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Concedida la excedencia voluntaria en su cargo, por Orden de 22 de Mayo próximo pasado, a D. José María Yanguas y Messía, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, que se hallaba comprendido en la Sección séptima del Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en virtud de ascenso de escala reglamentario pase a ocupar su número en la expresada Sección séptima del Escalafón, D. José Ramón Lomba de la Pedraja, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el sueldo anual de 10.000

pesetas, y en la octava cubre número y puesto el Catedrático excedente re-ingresado en activo D. Vicente Belloch y Montesinos, de Medicina, de Valladolid, con el de 9.000 pesetas, no habiendo lugar, por tanto, a ascensos subsiguientes.

2.º Que los mencionados ascensos lo serán con efectos y antigüedad del día 23 de Mayo último, siguiente al de su pase a situación de excedencia voluntaria del Sr. Yanguas y Messía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Por Real orden de 18 de Marzo último, inserta en la GACETA de 5 de Abril siguiente, es anunciada a concurso previo de traslado la plaza de Profesora de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

Dentro de los plazos reglamentarios han solicitado tomar parte en el citado concurso las Profesoras siguientes: doña Pilar Martínez Alamo, número 169 del Escalafón, que desempeña igual disciplina que la de la vacante en la Escuela Normal de Oviedo; doña Teresa Revas Marcos, número 282, Profesora de Labores de la Escuela Normal de Gerona; doña Margarita Santa María Sáez, número 292, Profesora de Labores de La Laguna (Canarias), primero, y, en la actualidad, de Pedagogía de la citada Escuela, y doña Julia Martínez Alamo, Profesora de Física, Química e Historia Natural de la de Orense.

Todas las concursantes han ingresado, ya directamente por oposición o por medios considerados como tales, y desempeñan o han desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas iguales o análogas a la de la vacante.

Teniendo en cuenta que las normas conforme a las cuales ha sido anunciado este concurso, y a las cuales ha de subordinarse la resolución del mismo, son las señaladas en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, el cual en su artículo 45 establece como primera categoría la de Profesores numerarios que hayan ingresado por oposición y desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas iguales o análogas a las vacantes

El Negociado y la Sección del Ministerio estiman que procede proponer para la vacante de referencia a la concursante doña Pilar Martínez Alamo:

Visto el anterior extracto.

Teniendo en cuenta que la propuesta formulada por el Negociado y la Sección se halla conforme con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, conforme al cual ha sido anunciada la vacante objeto del presente concurso,

Este Consejo estima que procede aprobar la propuesta formulada y nombrar para la vacante de referencia a la concursante doña Pilar Martínez Alamo”,

Este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en 2 de Mayo próximo pasado una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Escalafón único del personal administrativo de este Departamento, por jubilación de D. Felipe Cons Rubio,

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos de la fecha citada y con sujeción a los turnos que se indican: doña Tomasa Palomo Palomo, de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, conforme al apartado a) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; don Heliodoro de Aranzábal Vaquero, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, a Oficial de Administración de primera clase, con el de 5.000 pesetas, apartado a), letra E), y doña Casilda Velasco Matacás, de la Secretaría de este Departamento, a Oficial de Administración de segunda clase, con el de 4.000, conforme al apartado a), letra E), del citado artículo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las excepcionales circunstancias en que se en-

cuentra la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Comisario de dicho Centro docente a D. Manuel Puig Campillo, quien ejercerá a su vez la función de Director, hasta tanto que este cargo se provea en la forma procedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo señalado en el párrafo segundo del artículo 35 del libro primero del vigente Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Inspector Delegado para la Formación profesional en la zona cuarta, señor Conde de Caralt, cese en el mencionado cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito y telegramas dirigidos a este Ministerio dando cuenta de lo sucedido con motivo de las elecciones verificadas en 8 de Febrero próximo pasado para la designación de los representantes obreros correspondientes a la Comisión mixta del Comercio en la provincia de Barcelona, y visto asimismo el expediente que a dichas elecciones se refiere, resalta de manera inconcusa que ha habido de parte del Ministerio extralimitación de funciones. Con arreglo a lo que determinan los Estatutos de las Comisiones mixtas del Trabajo en el Comercio de Barcelona, aprobados por Real orden de 7 de Diciembre de 1926, la Delegación Regional del Trabajo, primero, y después la Delegación Superior, resolvería sin ulterior recurso cuanto se refiere a las protestas que pudieran formularse con motivo de las elecciones que se efectuarán para la formación de los grupos profesionales integrantes de las citadas Comisiones mixtas.

Siendo tan terminante lo que antecede, es indiscutible que resueltas por la Delegación Superior del Trabajo las reclamaciones que se formularon por

razón de las elecciones de los grupos "Venta al detall interior", "Venta al detall afueras" y "Venta al por mayor", de la Comisión mixta del Trabajo en el Comercio de la provincia de Barcelona, no había lugar a que de ninguna manera interviniese el Ministerio en las elecciones de que se trata, y menos que esa intervención llegara hasta anular lo hecho y convocar a elecciones nuevas.

Por lo tanto,

Este Ministerio ha dispuesto que quede derogada la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado, en cuanto acordó la anulación de las referidas elecciones, disponiéndose que puedan tomar posesión de sus cargos los Vocales que fueron en aquéllas elegidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 6 de Febrero último, que mandó constituir en Orense un Comité paritario de "Construcción de Ferrocarriles o Vías férreas", y vistas las designaciones realizadas por la entidad patronal "Asociación de Constructores de Vías férreas" de Orense, y las obreras "Sindicato de la Industria de la Madera" y "Sociedad de Canteros", ambas de Orense, y la Sociedad de Albañiles de Zamora,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Comité paritario interlocal de "Construcción de Ferrocarriles o Vías férreas", adscrito a la Agrupación administrativa que integran los organismos paritarios de Orense, quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Luis Allesta, Sociedad Constructora Ferroviaria, D. Victoriano Domenéch, don Angel Allesta y D. José de las Cuevas.

Vocales patronos suplentes: D. Federico Sáez, D. Julio Díaz Terán, D. Manuel Troitiño, D. Ricardo Meila y don Francisco Cachafeiro.

Vocales obreros efectivos: D. Arturo Rodríguez Rodríguez, D. Antonio Rey Beberido, D. Miguel Serantes Bóveda, D. Luis Calviño Cibreira y D. Luis Vázquez.

Vocales obreros suplentes: D. Cándido González Silva, D. Joaquín García Souto, D. Herminio Vázquez Rodríguez, D. José Iglesias y D. Luciano Fernández Hermida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 24 de Enero último, que mandó constituir en Zaragoza un Comité paritario interlocal de Industrias de la Alimentación, con jurisdicción sobre la dicha provincia y las de Teruel, Soria y Huesca, concediendo un plazo de veinte días para que durante él se inscribieran las entidades que a bien lo tuviesen, y transcurrido con exceso el plazo concedido,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, conforme a las reglas que a continuación se detallan:

a) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar cada representación en lo referente a la fabricación de dulces, serán elegidos por las entidades patronales "Asociación Patronal de Confitería, Pastelería y Cerería", de Zaragoza, y la entidad obrera "Asociación de Obreros Confiteros, Reposteros y Pasteleros La Unión", también de Zaragoza.

b) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar las representaciones de fabricantes de chocolate, serán designados por la "Asociación de Fabricantes de Chocolates" de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria, con domicilio en Zaragoza, y el Sindicato Católico Libre de Chocolateros y similares de Zaragoza, respectivamente.

c) Los dos Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar la representación patronal y obrera en los ramos de Pastelería y Repostería, serán elegidos por la "Asociación Patronal de Confitería, Pastelería y Cerería", de Zaragoza, y la "Asociación de Obreros Confiteros, Pasteleros y Reposteros", también de Zaragoza, respectivamente; y

2.º Que todas las Asociaciones, tanto patronales como obreras que quedan reseñadas en el número anterior con derecho a tomar parte en las elecciones, enviarán a la Delegación Regional del Trabajo, al remitir las actas de las mismas, declaraciones juradas del número de los obreros que emplean las patronales y del número de socios que integran las obreras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 30 de Marzo último, a fin de regular el funcionamiento del Comité paritario de Panadería de Pamplona, dispuso se procediera a la elección de la representación patronal del mismo, señalando un plazo de veinte días para que durante él pudieran inscribirse las entidades patronales pertenecientes al gremio de Panadería que quisiesen tomar parte en la designación de la dicha representación patronal, y transcurrido con exceso el plazo mencionado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, se proceda a la designación de los Vocales patronos efectivos y suplentes que han de integrar la representación patronal del Comité paritario de Panadería de Pamplona, elección que se verificará por la Asociación de Industriales Panaderos, única entidad de este carácter que figura inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad de Curtidores y similares "La Lucha", de Puenteareas, solicitando la constitución del Comité paritario de este ramo de la industria, y considerando que en la provincia de Pontevedra no existe Comité paritario en relación con las Industrias químicas, a la que corresponde la rama de Curtidos, lo que sin duda puede originar situaciones difíciles de resolver, una vez planteadas, pero fáciles de evitar cuando exista el organismo paritario que con detenimiento y conocimiento de las cuestiones que afectan a la industria pueda encauzar las relaciones entre capital y trabajo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Vigo, con jurisdicción sobre toda la provincia de Pontevedra, incluso la capital, un Comité paritario de Industrias químicas, integrado por cinco Vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación y adscrito a la Agrupación administrativa, integrada por los Comités paritarios de Artes Gráficas, Construcción y Tranvías.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio ninguna entidad patronal correspondiente a esta actividad y pro-

vincia, se conceda un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para que, durante él, puedan inscribirse en dicho Censo las entidades municipales que a bien lo tengan.

3.º Que figurando inscrita en el Censo electoral social la entidad "La Lucha", Sociedad de Curtidores y similares, con residencia en Puenteareas, a ella corresponde la designación de los Vocales de esta representación, en unión de aquellas entidades del mismo carácter que en plazo indicado en el número anterior, se inscriban en el Censo electoral Social, y que la referida entidad obrera remita en el mismo plazo, a este Ministerio, declaración jurada del número de socios que actualmente la integran; y

4.º Que transcurrido el plazo a que queda hecho referencia, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades, con derecho a intervenir en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Vista la instancia que dirige a este Centro directivo D. Guillermo Curbera e Hijos, fabricantes de conservas, matriculados en Vigo, concesionarios de la Real orden de admisión temporal, de fecha 12 de Mayo de 1909, en la que solicitan que, debido a haber convertido su Sociedad regular colectiva en Sociedad limitada, a partir del día 1.º de Abril de 1931, solicitan se comunique dicho cambio a la Aduana de dicha población, a los efectos de la cuenta corriente de hoja de lata que en régimen de admisión temporal tenía la extinguida Sociedad, de la que es la actual continuadora, por haberse hecho cargo de su activo y pasivo.

Se acompaña a la instancia dos recibos de la contribución industrial, así como también copia de una circular en la que dan cuenta de que la "Sociedad Guillermo Curbera Hijos, Limitada", es la continuadora de los negocios de la "Sociedad Guillermo Curbera e Hijos".

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que deberá poner la cuenta corriente hoja de lata abierta en dicha Aduana, en virtud de

la Real orden de 13 de Mayo de 1930 a nombre de "Guillermo Curbera e Hijos, Limitada", en lugar de "Guillermo Curbera e Hijos".

Lo que se publica para conocimiento de las Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Director general, Antonio Sacristán.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril de 1931.*

	<i>Pesetas.</i>
<b>JUBILACIONES</b>	
D. Juan Pallero Franco, Oficial tercero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Madrid ... ..	1.200
D. Marcelino Quirós Secades, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Idem 8.800 pesetas anuales, 0,80 de pesetas 11.000, por Oviedo.	8.800
D. Antonio Pérez Sáez, Torrero mayor de Faros. Idem 4.800 pesetas anuales, 0,80 de 6.000, por Alicante ... ..	4.800
D. Antonio Palomo Ruiz, Jefe de Administración de segunda clase de Instrucción pública. Idem 6.600 pesetas anuales, 0,60 de 11.000, por Sevilla ... ..	6.600
D. José Benavente Montalvo, Portero primero de la Academia de Medicina de Murcia. Idem pesetas 3.200 anuales, 0,80 de de 4.000, por Murcia.	3.200
D. Juan de Dios Onofre Sobrino Avilés, Portero segundo de los Ministerios civiles. Idem 1.400 pesetas anuales, 0,40 de 3.500, por Madrid ... ..	1.400
D. Eduardo Bonastre Pérez, Oficial de primera clase de Hacienda. Idem 2.400 pesetas anuales, 0,60 de 4.000, por Albacete ... ..	2.400
D. Antonio Rojo Puertas, Jefe superior de Administración de Correos. Idem 12.000 pesetas anuales, 0,80 de 15.000, por Madrid ... ..	12.000
D. Casimiro Martín Alameda Redondo, Capataz de Telégrafos. Idem 2.800 pesetas anuales, 0,80 de 3.500, por Toledo ... ..	2.800
D. Joaquín Yáñez Berdú, Portero segundo de los Ministerios civiles. Idem 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Barcelona ... ..	2.100
D. Vicente Sierra Sánchez, Alguacil del Juzgado de primera instancia de	

	<i>Pesetas.</i>
Piedrabuena. Idem pesetas 1.400 anuales, 0,80 de 1.750, por Ciudad Real ... ..	1.400
D. Manuel Vázquez Rodríguez, Inspector de primera clase de Vigilancia. Idem 3.000 pesetas anuales, 0,40 de 7.500, por Coruña ... ..	3.000
D. Julio Vilar Soba, Sargento de Seguridad. Idem 1.400 pesetas anuales, 0,40 de 3.500, por Almería ... ..	1.400
D. Antonio Medina Carpio, Sargento de Seguridad. Idem 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Córdoba ... ..	2.100
D. José Jimeno Redó, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Idem 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Barcelona ... ..	1.950
D. Antonio Maldonado García, Cabo de Seguridad. Idem 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Madrid ... ..	1.950
<b>Importan las jubilaciones.</b>	<b>57.100</b>
<b>PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO</b>	
D. Eusebio Zarco Peco, Obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real ... ..	900
D. Macario N. Dorado Manzano. Idem id. 900 id., por idem ... ..	900
<b>Suman las pensiones vitalicias del Tesoro ... ..</b>	<b>1.800</b>
<b>HABERES DE CESANTIA</b>	
D. Joaquín de Montes Jovellar, ex Ministro de Gracia y Justicia. Se le concede el haber de excedencia de 10.000 pesetas anuales, consignándose el pago en Madrid...	10.000
<b>Suman los haberes de cesantía ... ..</b>	<b>10.000</b>
<b>MAGISTERIO</b>	
<i>Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de Abril de 1931.</i>	
	<i>Pesetas.</i>
<b>JUBILACIONES</b>	
Doña María del Pilar Ureña Vega, Maestra de Serín. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo .....	2.400
D. Luciano Carballo Quiroga, Maestro de Alba. Se le concede el haber pasi-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
vo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.	3.200	Doña Agueda Pereda Colilla, Maestra de Madrid. Se la concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.	5.600	de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	2.400
D. Juan Izaga Lafucnte, Maestro de Alvite. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.	1.000	Doña Elena Enriquez Gil, Maestra de Madrid. Se la concede el haber pasivo anual de 4.900 pesetas, 70 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	4.900	D. Lorenzo Mansilla Mansilla, Maestro de Porceyo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	2.400
D. José Gonzalo Fuentes, Maestro de Malillos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.....	2.400	Doña Pascuala Lauterio Mondragón, Maestra de Nules. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón.....	2.400	Doña Concepción Fúster Reus, Maestra de Tarragona. Se le concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Tarragona.....	5.600
Doña Manuela Sánchez Sánchez, Maestra de Alhóndiga. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Guadalajara.....	2.400	D. Andrés Felipe Belinchón Planelles, Maestro de Zarza de Tajo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cuenca.....	2.400	Doña Cándida Alonso Rodríguez, Maestra de Las tres. Se la concede el haber anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	2.400
Doña Isabel Alonso González, Maestra de Calzada de Tera. Se la concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Zamora.....	2.000	D. Santiago Zurro de la Cámara, Maestro de Arabayona. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca.....	2.400	D. Aurelio Pavón Tierno, Maestro de Villaralbo. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.....	4.000
D. Estanislao López Fernández, Maestro de Villanueva. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas, 40 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	800	D. Francisco Márquez Valero, Maestro de Madrid. Se le concede el haber pasivo anual de 3.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	6.400	Doña Elvira Larrea Recalde, Maestra de Murillo el Cuende. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 60 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Jaén.....	1.200
D. José Alavaro Otaegui Larrea, Maestro de Urnieta. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa.....	2.400	D. Benito Sánchez Isasia Gálvez, Maestro de Consuegra. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Toledo.....	4.000	Doña Telesfora Sánchez Laguna, Maestra de San Juan de Aznalfarache. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, consignándole el pago por Sevilla.....	2.400
Doña María Loreto Deprit Escribano, Maestra de San Agustín del Guadalix. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	2.400	Doña Teodosia Carbajosa Mancebo, Maestra de Seseña. Se le concede el haber anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	2.400	D. Francisco Martínez Aledo, Maestro de Villamayor de los Montes. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Soría.....	2.400
D. Juan López Ramírez, Maestro de Bornos. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla.....	2.400	Doña Leonarda Erenchun Eizaguirre, Maestra de Villabona. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa.....	4.000	Doña Rosalía González Puerto, Maestra de Las Cabañas de Castilla. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.....	1.000
D. Pablo Carreño Bartolomé, Maestro de San Agustín del Guadalix. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	2.400	D. Juan Manuel Revuelta Alvarez, Maestro de San Salvador. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	2.400	D. Antonio Repullo Molina, Maestro de La Herrería. Se le concede el haber anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	1.600
Doña María Encarnación Rodríguez Sánchez, Maestra de Alcalá de los Gazules. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	2.400	Doña Josefa Notario Lucena, Maestra de Fuente Palmera. Se le concede el haber pasivo anual			
				<i>Importan las jubilaciones del Magisterio.....</i>	<b>88.500</b>
				PENSIONES	
				Doña Juana García Andrés, viuda del Maestro D. Toribio Echavarría. Se la	



	Pesetas.
drático. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas, por Barcelona.....	2.750
Doña Remigia Caamañas Falcó, viuda de D. Antonio Mallén Tena, Celador de Telégrafos. Se le concede la pensión de pesetas 833,33, por Barcelona	833,33
Doña Vicenta Millán Viñado, viuda de D. José Benito García, Auxiliario agrónomo. Se le concede la pensión de 500 pesetas, por Soria ...	500
Doña María Hidalgo Rodríguez, madre viuda de D. Marcelino Arribas Hidalgo, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Valladolid...	1.000
Doña María del Socorro Fernández Suárez, viuda de D. Emilio Rodríguez Collado, Portero de Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ...	1.000
Doña Eugenia Bernal Martínez, viuda de D. Andrés Ferré Carbonell, Guardia de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Valencia ...	1.000
Doña Carmen Belchi Martínez, viuda de D. Fernando Cánovas Gambiú, Celador de Telégrafos. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas, por Murcia ...	666,66
Doña Mercedes Fernández Vivas, viuda de D. José Rivasola y Begoña, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.150 pesetas, por Madrid ...	1.150
Doña Lucrecia Díez y González, viuda de D. Anasasio Cordero López, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas por Zamora ...	1.425
Doña Antonia Díaz Benito y González, viuda de D. Salvador Lorio Esquivel, Interventor del Estado en los Ferrocarriles. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por Madrid ...	2.000
Doña Josefa López Higuera López, viuda de don Enrique Ciguarrista Moreno, Inspector de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por Zamora ...	1.500
Doña Juana Pons Pons, viuda de D. Francisco Carrascosa Duart, del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Alicante ...	1.000
Doña Hermiana Soler Po-	

	Pesetas.
veda, viuda de D. José Mira Pérez, Ayudante de Agrónomos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Alicante.....	1.000
Doña Josefa Fernández Pérez, viuda de D. Pedro Sáinz Gutiérrez, Jefe de Fomento. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales, por Madrid.	1.750
Doña Jesusa Carro Laespada, viuda de D. Vicente Quesada Más, Portero de Correos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña María Hernández de la Figuera, viuda de don Vicente Dasi Puigmoltó, Ingeniero de Montes. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, por Valencia .....	2.500
Doña Josefa Jane Domingo, viuda de D. Rodolfo Roca Roca, Jefe de Instrucción pública. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas, por Barcelona .....	2.000
Doña Brígida Alvaro de la Fuente, viuda de don Agustín Santolaria Aliques, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas, por Zaragoza .....	1.250
Doña Paula Ortega Bustamante, viuda de D. Francisco Ayusa Vargas, Oficial de Prisiones. Se le concede la pensión de pensión de 1.000 pesetas, por Palencia.....	1.000
Doña Angeles Millán García, viuda de D. Nicolás Huertas García, Oficial de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Sevilla.....	1.000
Doña Rosario y doña María de las Mercedes Villa López, huérfanas de D. Federico, Oficial de Telégrafos. Se les concede la pensión de 1.425 pesetas, por Jaén.....	1.425
Doña Dolores Labastida Polidoro, viuda de don Carlos Urquiza Infante, Oficial de Estadística. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas, por Sevilla .....	833,33
Doña Matilde Cardenal y Page, viuda de D. Nicolás Rodríguez, Jefe del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas, por Madrid .....	1.500
Doña Francisca Boyano Fernández, huérfana de D. Anasasio, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas, por Zamora .....	1.750
Doña Carmen Mata Ortiz, viuda de D. Jenaro Sán-	

	Pesetas.
chez, Delineante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas, por Badajoz .....	1.750
Doña Gloria García y Pérez Estela, huérfana de D. Francisco, Jefe de Administración de Telégrafos. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, por Madrid.....	2.500
Doña María del Carmen Sánchez Pacheco, viuda de D. Vicente Ruiz Sánchez, Oficial de Correos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas, por Sevilla .....	1.425
Doña Angeles Campos Sáenz, doña Enriqueta, doña Carmen Samper Roure y D. Luis Samper Santos, viuda y huérfanos de D. Alfredo Samper Ferrán, Catedrático. Se les concede la pensión de 1.625 pesetas, por Cartagena .....	1.625
Doña Amalia Usan Cantero, viuda de D. Francisco Gundín y Sánchez, Jefe de Correos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas, por Barcelona .....	1.425
Doña Clara Vela Selas, viuda de D. Francisco Gómez Gómez, Oficial de Fomento. Se le concede la pensión de 1.333,33 pesetas, por Ciudad Real.	1.333,33
Doña Dolores García Sánchez, viuda de D. Francisco Bañeras, Oficial de Fomento. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña Bernarda Gasca y Gasca, viuda de D. José Penco Izquierdo, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Zaragoza.....	1.000
Doña Dolores Ortiz González, viuda de D. Fermín Bustelo y Moreno, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Cádiz.....	1.000
Doña Josefina Ramírez de Arellano, viuda de D. Julián Milla y Urbano, Jefe de Administración de Hacienda. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas, por Madrid.....	2.000
Doña Antonia Ascaso e Hidalgo de Quintana, viuda de D. Emilio Ucelay y Cardona, Abogado del Estado. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas, por Zaragoza.....	3.000
Doña María Josefa, doña Lucinda, D. Ricardo y D. Antonio Gordo Cuervo, huérfanos de doña Aurora Cuervo Cristóbal, Profesora numeraria de la Escuela de Sordomu-	

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
dos. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas, por Madrid.....	2.000	MESADAS DE SUPERVIVENCIA		re González, viuda de Francisco Martínez Antón, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Alicante.....	608,30
<b>Importan las pensiones y orfandades .....</b>	<b>62.316,65</b>	Doña Melchora Carretero Calonge, viuda de D. Enrique Polo de Lara y Gil, Gobernador civil, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 7.000 pesetas, por Sevilla.	2.916,65	Doña Catalina Fernández Sánchez, viuda de Antonio García Béjar, Sobreguarda de montes. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.190 pesetas, por Murcia.....	912,50
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>		Doña María Velilla Sabado, viuda de José Guardia Centelles, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Teruel.....	684,33	Doña Georgina y doña Dolores Díaz Bethencourt, huérfanas de don José, Portero del Ministerio de Instrucción pública. Se les conceden cinco mesadas, al respecto de 1.800 pesetas anuales, por Santa Cruz de Tenerife (Canarias) .....	750
Doña Matilde Almansa y Gallego, viuda de D. Eusebio Rafael Sánchez Trincado, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.....	182,50	Doña Elvira Blanco Méndez, viuda de Juan Alvarez Alvarez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Orense .....	608,30	<b>Importan las mesadas de supervivencia .....</b>	<b>9.407,58</b>
Doña Loreto Toledano Espejo, viuda de D. Alejandro Marjalizo Solano, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.	182,50	Doña María López Iglesias, viuda de Cipriano Crespo Lafuente, Guarda del Canal de Isabel II. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.463,75 pesetas, por Madrid.....	1.026,55	<b>RESUMEN</b>	
Doña Encarnación Gómez Morales, huérfana de don Miguel, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.....	182,50	Doña Isidra Vega Piñero, viuda de Arturo Chaguaceda Vega, Peón forestal. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 1.825, por León.....	769,40	Importan las jubilaciones...	57.100,00
Doña Escolástica Cristina Saucedo Cerezo, viuda de D. Pedro José Arenas Catalán, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.....	182,50	Doña Gregoria Orden García, viuda de Macario Gómez Delgado, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.277,50 pesetas, por Soria .....	532,25	Idem los retiros de obreros de Almadén.....	1.800,00
Doña Toribia Fernández Gogoy, viuda de D. Santiago Rodríguez Gallego, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios, por Ciudad Real.	182,50	Doña Manuela López Muñoz, viuda de Vicente Box Chazarra, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas, por Alicante .....	608,30	Idem las cesantías.....	10.000,00
<b>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</b>	<b>912,50</b>	Doña Encarnación Sempe-		Idem las jubilaciones del Magisterio .....	88.500,00
				Idem las pensiones del Magisterio .....	16.571,62
				Idem las dotes del Magisterio .....	799,98
				Idem las mesadas del Magisterio .....	333,33
				Idem las pensiones de Montepíos .....	62.316,65
				Idem las idem de gracia de Almadén .....	912,50
				Idem las mesadas de supervivencia .....	9.407,58
				<b>TOTAL.....</b>	<b>247.741,66</b>

Madrid, 21 de Mayo de 1931.—El Director general, Mariano Tejero.